

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, INICIANDO LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 DEL EXPEDIENTE Nº 0000523/2016 (CCA:+6.664+CD+N; Nº GIRO: CONTR 2016 120057), DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA MERCANTIL LABORATORIOS ViV HEALTHCARE, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de Octubre de 2016, se aprobó por esta Dirección Gerencia el expediente arriba serigrafiado, una vez informado por la Asesoría Jurídica Provincial el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de Enero de 2017, fue adjudicado el expediente do por parte de esta Dirección Gerencia .Posteriormente fue publicado con fecha 7 de Febrero de 2017 en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con número de referencia 2017-0000004050.

TERCERO.-Con fecha 15 de Febrero de 2017, se ha detectado un error material en la cláusula primera de la Resolución de Adjudicación, donde dice “ DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS” debe de decir “ UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEÍS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS “.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

SEGUNDO.- Que la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería como Órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene las competencias delegadas mediante Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013) modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero).

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente,



RESOLUCIÓN

PRIMERO: RECTIFICAR el error advertido en la “Cláusula primera de la Resolución de Adjudicación”, que queda redactado en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Adjudicar a **LABORATORIOS ViiV HEALTHCARE, S.L.**, CIF: B-80207442 el contrato derivado del EXPEDIENTE 0000523/2016 (CCA: +6.664+CD+, N° GIRO: CONTR 2016 120057) “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA MERCANTIL LABORATORIOS ViiV HEALTHCARE, S.L.”, **por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEÍS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS //1.226.149,43 €//** (IVA excluido), ascendiendo el importe correspondiente al 4% de IVA a **//49.045,98 €//**, importe total IVA incluido **//1.275.195,41 €//** y un plazo de ejecución inicial de 24 meses, por haber resultado la oferta económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el <<Cuadro Resumen: Criterios de Adjudicación (Apartado 13)>>.

Queda desierto el Lote 2 por pérdida de exclusividad. A continuación se relacionan los lotes adjudicados, CIP, referencias, precios unitarios e importes adjudicados.....”.

SEGUNDO: PUBLICAR esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Almería, a 16 de Febrero de 2017.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: Francisca Antón Molina